



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 917 -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 02 DIC 2016

VISTOS:

El INFORME N° 1233-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 21 de noviembre de 2016; el INFORME N° 767-2016-GRC/GA-OGP-OAMOTESINOSM, de fecha 01 de diciembre de 2016, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

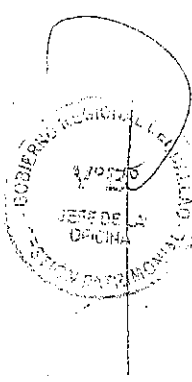
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluyó en dicha transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao en su calidad de titular del Proyecto. Estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo, en este caso, a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el artículo 58° del Reglamento de inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN, de fecha 3 de mayo 2013, define que la INDEPENDIZACION: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)";

Que, en el mismo sentido, el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial";



Que, mediante Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° SGR-0022751 de fecha 10 de octubre de 2016, el señor GABRIEL PEPE GUIMARAY NIETO, solicita la adjudicación del predio denominado Lote 1 Manzana 11 del Asentamiento Humano 4 Suyos, ubicado en el Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 4, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Carta S/N registrada con Hoja de Rutas N°s SGR-0025183 y SGR-025772 de fecha 04 y 11 de noviembre del presente año, el Secretario General del AA.HH. LOS 4 SUYOS, el señor MARIANO PABLO CHATE, solicita información de la inspección realizada en el Lote 1 de la Manzana 11, el cual fue solicitado en adjudicación mediante la hoja de ruta citada en el considerando precedente; así mismo, solicita la subdivisión y rectificación de las medidas destinados a vivienda del citado lote materia de adjudicación.

Que, al respecto el profesional del Área Técnica ha emitido el INFORME N° 1233-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 21 de noviembre de 2016, estableciendo que el predio mencionado se encuentra ubicado en el ámbito del Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 4, inscrita en la Partida Electrónica N° P52018979 a nombre del Gobierno Regional del Callao, con un área total 308,40 m² de uso de vivienda;

Que, el Profesional del Área Técnica, concluye recomendando que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del predio ubicado en el Asentamiento Humano Los 4 Suyos, del distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, y luego de verificar la situación en campo, ve por conveniente aprobar e inscribir el plano de independización por desmembración en un área de 154,42 m² denominado Lote 1A y la memoria descriptiva del predio ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, conforme al citado Informe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y que contiene la documentación técnica correspondiente.

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, de designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Independización por Desmembración del área citada en el considerando precedente conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el denominado "Plano Perimétrico de Independización por Desmembración de un área de 154,42 m² denominada Lote 1A que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52018979"; así como el "Plano Perimétrico del Área Remanente del Lote 1 de la Manzana 11", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la Independización por Desmembración del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52018979, con un área total inscrita de 308,40 m²; denominado "Lote 1 Manzana 11" ubicado en el Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 4, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao; así como la Memoria Descriptiva, que forma parte de la información técnica contenida en el informe de vistos que, también, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el mérito de la presente Resolución, procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52018979, lo resuelto en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

Abog. DIOFEMENA CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO